



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

19 ENE 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 170, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras 1) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Templada de Maipo 2021", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 07 (04/01/2021).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

3.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 113 (08/01/2021), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Piscina Templada de Maipo.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- Por Decreto ALC. N° 165 del 19 de Enero de 2021, se decreta Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 19 de Enero de 2021; Y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesor Clases de Natación; Entrenar al Club Infantil de Buin, Adulto y Niños, Clases Natación Juvenil - Infantil, Salvavidas Piscina Templada de Maipo**, en el marco del Programa denominado **Piscina Templada de Maipo**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Tomás Pablo Lobos Muñoz		500.000.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.

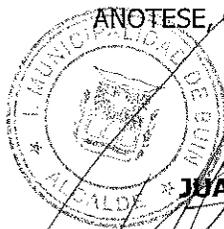
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GÉRONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ans.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)